ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 13 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2020-MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020; Opinión Legal N° 02-2020-OAL/MDJ, de fecha 16 de enero del 2020 sobre inscripción de predio urbano a nombre de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Opinión Legal N°02-2020-OAL/MDJ, de fecha 16 de enero del 2020, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, informa que, con fecha 26 de diciembre del año 2018, se emitió la Resolución de Alcaldía N°401-2018-ALC/MDJ, a través del cual se aprobaron las modificaciones presupuestarias por S/.30,500.00, para realizar la compra de un terreno urbano inscrito en la partida N°P44009877 del Registro de propiedad inmueble con un área de 791.200^{m2} el mismo que sería destinado para centro de acopio de uso múltiple de proyección social para el distrito urbano de Jepelacio.

Que, mediante Memorando N° 4286-2018-GM-MDJ, el Gerente Lic. Roger Ruiz Córdova con fecha 27 de diciembre del 2018 autoriza el giro de cheque a nombre del señor Juan Anderson Rojas Lavi, para realizar la compra del terreno mencionado en el punto precedente.

Que, mediante la Nota Informativa N°0066-2019-AT-MDJ, se alcanzan los documentos que sustentaron la emisión del cheque N° 06388858 0 018 531 0531018583 49, del Banco de la Nación, de fecha 27 de diciembre del 2018.

Que, mediante la Nota Informativa N° 009-2019-CP-PATRIMONIO -MDJ, de fecha 30 de diciembre del 2019, en el cual el encargado de patrimonio de la entidad informa que el terreno al que se hace referencia en los puntos precedentes no se encuentra registrado dentro del inventario de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

Sin embargo, de la documentación señalada no existe en el presente expediente, un acuerdo de concejo municipal, acta y/o contrato que corrobore que el alcalde distrital de la gestión anterior haya suscrito, con el fin aludido, quedando constancia tan solo del pago del precio al administrador para la adquisición del inmueble referido.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2020-CM/ MDJ, de fecha 11 de febrero del 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – **APRUEBA,** se derive los actuados a la autoridad competente, para que sigan con las investigaciones correspondientes, por no haber realizado el debido proceso administrativo por la

SECRETARIA GENERAL

adquisición de un terreno urbano inscrito en la partida N°P44009877 del Registro de propiedad inmueble con un área de 791.200m2, al alcalde de la gestión anterior.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292